

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., abril 12 de 2021

REF: N° 1100140030522013-00245-00

Se tienen por notificada a la ejecutada **Marisol Alfonso Tapias** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, a través de *curador ad – litem*, mediante diligencia practicada el día 25 de febrero de 2021.

Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta la curadora Mary Patricia Camacho Cerón, para ejercer el derecho de defensa de la ejecutada, dado que para el momento de su notificación el proceso se encontraba al despacho. Vencido el lapso anterior, ingrese el expediente nuevamente al despacho para pronunciarse sobre el escrito de excepciones presentado (archivo 013) y continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33de4b70acc5ec0a4cc80ff64ce536e088bc5778313c7993567a8331618175cb

Documento generado en 12/04/2021 02:43:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>